



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL Nº 0757

ACTA NUMERO CIENTO DOS GUION DE DOS MIL DIECIOCHO (102-2018).-

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, del día **VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal**, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA, JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El Concejal Primero les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** **ASUNTO:** EXPEDIENTE DE CALIFICACION Y ADJUDICACION, DE LA JUNTA DE LICITACION del evento: **“CONSTRUCCION SALON COMUNAL, ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO”**, en el sistema de Guatecompras, a través de la modalidad de Licitación. Se tiene a la vista el expediente remitido por la **Junta de Licitación**, de la Municipalidad de Guastatoya del Departamento de El Progreso, en la que se establece que con fecha **DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, establecen los de la Junta de Licitación que se realizó la recepción de ofertas y apertura de plicas, del proyecto identificado con el **NOG 9172238**, denominado: **“CONSTRUCCION SALON COMUNAL, ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO”**, consecuentemente la Junta de Licitación, recibió la oferta presentada de la manera siguiente:

No.	OFERENTE	NIT	MONTO OFERTADO Q,	FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA
1	Empresa Mercantil: CONSTRUCTORA DEL ORIENTE Propietario: JORGE ANTONIO ARCHILA SAMAYOA	80455921	Q.1,299,743.06 Precio que incluye IVA	FIANZA C1 POLIZA 717231, DE ASEGURAORA FIDELIS S.A., POR UN MONTO DE Q. 64,987.72 (Equivalente al 5% del monto total ofertado)

Se deja constancia que para el presente evento solo participo un oferente.
SEGUNDO: DE LA EVALUACION Y CALIFICACION: Como consecuencia de la anterior, los miembros de la Junta de Licitación expresamos que para efectos de la evaluación de la oferta, se realizó la revisión de cada uno de los documentos contenidos en la plica, de conformidad con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación publicadas en el portal de Guatecompras, evaluación en la cual se pudo evidenciar y constatar que el oferente presento los siguientes requisitos,



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0758

los cuales se describen en el acta identificada como ACTA DE CALIFICACION Y ADJUDICACION No. LICIT/GUAST-6-2018, NOG 9172238:

...Y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas se procede a calificar de la manera siguiente:

ASPECTO A EVALUAR	RANGO DE PUNTAJE	CONSTRUCTORA DEL ORIENTE
Cumplió con los documentos solicitados	20 puntos si cumplió con los documentos solicitados 0 puntos si no cumplió con los documentos solicitados	20
Integración de costos y precios: Desglose de integración de precios por unidad	10 puntos si se encuentra congruencia en la oferta presentada	10
Currículo Laboral	5 puntos si ha ejecutado proyectos similares 5 puntos si ha ejecutado proyectos con fuente de financiamiento público	05
Plazo de ejecución razonable: Se evaluará con mayor puntaje a la OFERTA que tenga menor tiempo de ejecución dentro del rango propuesto por el ente planificador	Plazo más bajo X 10 puntos Plano N Plazo N= Cada plazo subsiguiente al plazo más bajo	10
Programa y Metodología de trabajo: Programa preliminar de ejecución e inversión incluyendo todos los renglones de trabajo a ejecutar, indicando la duración de los mismos, así como la inversión requerida expresada en quetzales y porcentajes	10 puntos al programa y metodología de trabajo técnicamente adecuado y 5 puntos menos al programa y metodología de trabajo con deficiencias	10
Precio: Se calificará con 40 puntos la OFERTA económica ubicada dentro de la franja 10% arriba y 15% abajo del presupuesto estimado y ofrezca el precio más bajo en relación al resto de los oferentes. A los oferentes que estén por arriba del presupuesto estimado se les calificará con los puntos en forma inversamente proporcional como les corresponda respecto al total de los punto de la oferta más económica de conformidad con la siguiente formula.	Precio más bajo X 40 puntos Precio N Precio N = Cada precio subsiguiente al precio más bajo	40
	TOTAL	95

TERCERO: DE LA ADJUDICACION: Los miembros de la Junta de Licitación, atendiendo a que el oferente presento formal oferta para el NOG citado en la presente acta y siendo que conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, existe la facultad expresa para que la Junta de Licitación, adjudique según el artículo 31 de la referida ley, mismo que en el presente caso y a nuestro juicio se cumplen, y con fundamento en lo establecido en los artículos 29 y



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0759

33 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y de conformidad con las bases publicadas en el portal Guatecompras, y de conformidad con la integración del precio oficial el cual se define de la manera siguiente:

1. Para este cálculo tomará el cuarenta por ciento (40%) del costo estimado por la entidad interesada, al cual se sumará el sesenta por ciento (60%) del promedio del costo de las ofertas presentadas que cumplan con los requisitos fundamentales de las bases y que estén comprendidas dentro de la franja del veinticinco por ciento (25%) arriba y el veinticinco por ciento (25%) abajo del costo estimado por dicha entidad.

Adjuntan para el efecto la integración del precio oficial.

en consecuencia, por unanimidad, **RESOLVEMOS: I) ADJUDICAR LA LICITACION MUNI GUASTATOYA DMP No. 6-2018**, del evento denominado **"CONSTRUCCION SALON COMUNAL, ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO"**, con Número de **NOG 9172238**, de conformidad con las bases de **LICITACION MUNI GUASTATOYA DMP No. 6-2018**; a favor de la empresa mercantil de nombre comercial **CONSTRUCTORA DEL ORIENTE**, propietario **JORGE ANTONIO ARCHILA SAMAYOA**, con número de identificación tributaria de dicha Empresa Mercantil, **-NIT- 80455921**, con la oferta por un monto de: **UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 06/100 CENTAVOS (Q.1,299,743.06)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Según consta en el formulario de la oferta de Licitación presentado y de conformidad con el estudio del evento en el cual constan los costos; Los miembros de la Junta de Licitación, adjudicamos la presente Licitación, como consecuencia de haber cumplido **EL OFERENTE** con los requisitos fundamentales establecidos en los documentos de Licitación, que forman parte integra del presente evento, así como por convenir a los intereses de la Municipalidad de Guastatoya. **CUARTO:** En virtud de lo anterior, se procede a elaborar el punto resolutivo de lo resuelto por esta Junta de Licitación y una vez notificado de forma electrónica a través del portal de Guatecompras, que las presentes actuaciones administrativas se elevan a conocimiento de la Autoridad Administrativa Superior dentro del plazo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, y en su caso se haga uso de la facultad que establece el artículo 36 del Reglamento de la citada ley. Como consecuencia **La Autoridad Superior, CONSIDERANDO:** Que el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece los plazos en que la Junta remitirá a la autoridad superior, para aprobar o improbar lo actuado por la Junta. **CONSIDERANDO:** Que el presente evento reúne los requisitos establecidos en las bases. **POR TANTO:** Ésta Autoridad Superior con fundamento en lo considerado, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, y la Ley de Contrataciones del Estado, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el expediente remitido por la Junta de Licitación. II) Con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, se toma la decisión de **APROBAR**, lo actuado por la Junta de Licitación, y en consecuencia se confirma la adjudicación del evento denominado **"CONSTRUCCION SALON COMUNAL, ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO"**, con Número de **NOG 9172238**, de conformidad con las bases de **LICITACION MUNI**



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0760



GUASTATOYA DMP No. 6-2018; a favor de la empresa mercantil de nombre comercial **CONSTRUCTORA DEL ORIENTE**, propietario **JORGE ANTONIO ARCHILA SAMAYOA**, con número de identificación tributaria de dicha Empresa Mercantil, **-NIT- 80455921**, con la oferta por un monto de: **UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 06/100 CENTAVOS (Q.1,299,743.06)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. III) Para el seguimiento de la adquisición se establece que se efectuara por la modalidad de **CONTRATO ADMINISTRATIVO**, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Contrataciones del Estado, facultado para el Efecto al Alcalde Municipal, suscribir el contrato con el propietario de la Empresa Adjudicada. IV) Se ordena hacer la presente resolución en el portal Guatecompras para los efectos consiguientes. V) Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **TERCERO:** Se tiene a la vista el memorial presentado por MIRIAN VALIENTE ORELLANA, por medio del cual expone que es legítima de la finca inscrita en el Registro General de La Propiedad de la zona central al número CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (5362), folio TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (362), del libro TREINTA Y UNO E (31E), ubicada en el Barrio El Porvenir del municipio de Guastatoya, ...la finca relacionada según el asiento de la inscripción aparece que esta ubicada en el lugar denominado Barrio El Porvenir, en el municipio de El Jícaro, ...lo cual es incorrecto, por cual solicita que con el fin de corregir dicho error solicita que el síndico respectivo se constituya en la finca referida para verificar la localización del bien inmueble en referencia y haga constar su ubicación exacta, siendo esta en el Barrio El Porvenir, municipio de Guastatoya, departamento de El Progreso. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el memorial presentado formándose el expediente respectivo. II). Se remiten las presentes actuaciones a Síndico Primero Municipal, facultándola para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar si es procedente o improcedente lo solicitado. III). Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **CUARTO:** Se tiene a la vista el memorial presentado por el señor ICTALÍ SOLIS MARROQUIN, por medio del cual evacua el previo que se le interpuso en el punto TERCERO, de acta setenta y dos guion dos mil dieciocho, en consecuencia hace relación de los hechos en los cuales fundamenta su petición. El Concejo Municipal analiza la exposición de hechos y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, específicamente en el artículo 105 del citado cuerpo legal, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el memorial presentado agregándose a sus antecedentes. II). Se remiten las presentes actuaciones al departamento del IUSI, autorizándose la exoneración de la deuda acumulada de conformidad con la exposición de motivos en el memorial de mérito y la aplicabilidad de la fijación razonable para el cobro del IUSI, toda vez que el área es menor a la originalmente inscrita. III). Notifíquese. **QUINTO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por MARLA GONZALES GARCÍA, por medio del cual manifiesta que es propietaria de un bien inmueble localizado en el lugar denominado Barrio Las Joyas, de éste municipio, acompaña para el efecto testimonio de la escritura pública número treinta y siete, por lo que solicita remedición de dicho bien inmueble para efectos de establecer las medidas y



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0761

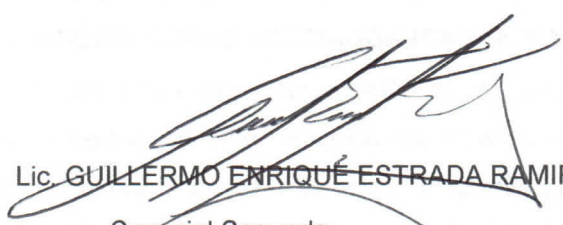
colindancias. El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. II). SE RECHAZA DE PLANO, siendo improcedente en virtud que la petición es de carácter privado toda vez que se encuentra con finca debidamente registrada de conformidad con el testimonio simple de la escritura pública que acompaña. III). Notifíquese. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, cuando son las dieciocho horas con treinta minutos, siete horas con cincuenta y cinco minutos, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervenimos. DAMOS FE. *Testado. HORAS. En*
12 Lineas. MINUTAS. Omítase.

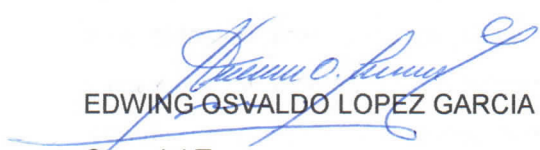

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
Alcalde Municipal


LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN
Síndico Primero

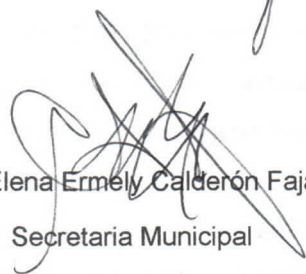

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA
Síndico Segundo


NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA
Concejal Primero


Lic. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ
Concejal Segundo


EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA
Concejal Tercero


JEREMIAS HERRERA VELIZ
Concejal Cuarto


Licda. Elena Ermely Calderon Fajardo
Secretaria Municipal

**MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA**

SECRETARIA